Pidendo Fraudes ...

Del entudio de los despachos telegraficos ha resultado que no existe dato alguno que haga creer en un delito cometido en este departamento y si pudiese haber instigación a cometer fraudes, estos habrian debido ser perpetrados en departamentos diversos a este. - Auto de sobrenelmiento del saa nor Franklin de la Barra).

Desde el día siguiente a la última elección, ha venido circulando con insis tencia el rumoz de algunos telegramas enviados a las providcuasmisso l'irigentesa de la Alianza, en los cuales se pedía la con-sumación de fraudes electorales encaminados a quitar el triunfo al senor Sanfuentes.

Tomando pié de los datos obtenidos entre los mismos que recibieron esas comunicaciones, don Francisco Bulnes se presentó a la justicia pi-

diendo el esclarecimiento de estos hechos.

El juez señor de la Barra, después de imponerse de esas comunicacionesy haciendo uso del xxxx derecho que le confiere el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil, divtó ayer un auto de sobreseimiento que ha publicado ayer la prensa.

resolución judicial no ha podido menos de llamar la atención

por los fundamentos que se han tenido en vista al distarla.

En efecto el sedor Franklin de la Barra, no se ha pronunciado sobre la existencia o no existencia de los telegramas que constituyen el cuerpo del delito, sino que se ha limitado a dar lugar al sobreseimiento por no haber dato según dice que permitan creer en un delito "cometido d dentro de este deartamento", y por consiguiente, "pesquisable en este juz-gado y por el cual debiera instruirae sumario".

En suma perece tratarse de una cuestión de mera competencia para castigar a los culpables.

No puede pediras un sobressimiento que deje menos en claro la conducta de los dirigentes de la Alianza.

Previendo, tal vez este resultado, el señor Rivas Vicuña \* I"La

Mañana" se habían anticipado a poner el parche antes de la herida.

Il diario liberal, al atacar el Miércoles pasado este denuncio, ad adoptó un temperamento parecido al del señor Franklin de la Barra. No negó la existencia de los telegramas y se contentó con protestar de uma acusaci ción que "vendría a servir para obtener el conocimiento de una correspondencia privada cuyo secreto inviolable se haya garantido por la Constitución y las leyes".

Pero, como hemos dicho, el conocimiento, de esos telegramas que dió lugar a la presentación judicial, no se debe a la violación del secreto te-legráfico, sino a indiscreción de la mismos interesados.

Hecho el denúncio el juez procedió az su comprobación en forma absolutamente legal y dictó el auto a que nos hemos referido.

Don Manuel Rivas Vicuña se ha apresurado también a defenderse, citando "uno solo" de los telegramas dirigidos a provincias y ha elegido, naturalmente, el más inofensivo de todos.

Se ha guardado muy bien de citar los otros.

Por datos obtenidos de Talcahuano, sabemes, por ejemplo, que algunos dirigentes de la Alianza, envieron a Concepción, el día 26 un telegrama concebido, más o menos, en los siguientes términos: "La Alianza necesita tres electores en ese departamento pera triunfar por dos votos en el resultado general. No omitan sacrificio para obtenerlos".

Esto se decía el día siguiente de la eleccción.

El senor Rivas Vicuna se ha guardado de citar este telegrama, que

no es,por cierto,el único.
Ha hablado,sin embargo,de fraudes cometidos, según él por la Coali
ción,se ha atrevido a negar las órdenes impartidas por la Aliansa, para come ter fraudes por su parte. Ha tenido, indudablemente, más valor que "La Mañana" Continuación de "Pidiendo Fraudes ... "del Sábado 3 de Julio de 1915

Si quesiera sincerar sus palabras, nada le habría costado solicitar del propio Juzgado, se diera publicidad a los treinta y cinco despachos telegráficos, a que alude la resolución judicial a que nos hemos referido. Hasta ahora no se ha hecho. ¿Por qué?

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chileral

Pontificia Universidad Gatólico de Chile